

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.233

Jueves 21 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2116482

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.904/2019 EXENTA, SOBRE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN N° E107698N21 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Núm. 1.189 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2022.

Vistos:

La ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y deroga la ley N° 16.640; el decreto ley N° 3.516 de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre división de predios rústicos; la resolución exenta N° 3.904 de 2019, del Director Nacional del SAG, que determina forma de expedir certificados de subdivisión de predios rústicos; lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ante ésta; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución;

Considerando:

1. Que, el Servicio tiene entre sus atribuciones la certificación del cumplimiento de la normativa vigente en lo que se refiere a la subdivisión de predios rústicos.
2. Que, a su vez, es atribución del Servicio aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre defensa del suelo y su uso agrícola, como así también dictar las resoluciones necesarias para la consecución de sus objetivos.
3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene como misión contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
4. Que, por resolución exenta N° 169 de 1994 de este Servicio, modificada por las resoluciones exentas N° 2.919 de 1994, 1.855 de 1995 y 4.436 de 2012, se determinó el procedimiento para otorgar los certificados de subdivisión de predios rústicos, a que se refiere el artículo 46 de la ley N° 18.755.
5. Que, analizada la aplicación de la resolución antes mencionada, se hizo necesario su reemplazo por otra que otorgue un mayor grado de precisión y estandarización del procedimiento acorde a los avances técnicos, así como respecto de la documentación asociada, con la finalidad de mejorar la atención a los usuarios y brindarles un mayor grado de certeza para el otorgamiento de certificados de subdivisión de predios rústicos que acrediten el cumplimiento de la normativa.
6. Que por resolución exenta N° 3.904 de 2019, de este Servicio, determina forma de expedir certificados de subdivisión de predios rústicos y deroga la resolución exenta N° 164 de 1994.
7. Que, el dictamen de la Contraloría General de la República N° E107698/2021, indica que no se ajusta a derecho en los aspectos que se indican, la resolución exenta N° 3.904/2019, del SAG, que incorpora trámites y requisitos no previstos en la resolución exenta N° 169 de 1994, que con anterioridad regulaba la forma en que el SAG procedería en la materia.

CVE 2116482

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8. Que por circular N° 405 de 2021 de este Servicio, instruye sobre aplicación de la resolución exenta N° 3.904/2019, eliminando ciertos requisitos de admisibilidad, en razón al dictamen N° E107698N21 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Contraloría General de la República.

9. Que, el dictamen de la Contraloría General de la República N° E188429/2022, indica que el Servicio debe dar cumplimiento al dictamen N° E107698/2021, relativo a su resolución exenta N° 3.904/2019, por no ajustarse a derecho, debiendo adoptar las medidas necesarias para subsanar tal situación.

Resuelvo:

1. Modifica la resolución exenta N° 3.904/2019, en relación a la aplicación del procedimiento vigente para expedir certificados de subdivisión de predios rústicos, eliminando de la letra C del numeral 1.4 antecedentes que presentar sobre los antecedentes del predio, los numerales iii) Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de enajenar emitido por el Conservador de Bienes Raíces, v) Documento donde conste servidumbre de tránsito activa y vi) Documento donde conste la factibilidad de acceso a camino público.

2. Deja sin efecto el Numeral 3.8, sobre las vías de acceso al predio de la circular N° 405 de 2021, de esta Dirección Nacional.

3. Publíquese, en el sitio web del Servicio, sin perjuicio de la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

